sentar y matricular en los dichos libros en la forma
que sean escrito y matriculado los demas hijos dalgo y
fecho se me de testimonio autorizado y en forma prouante
que siendo necesario para ello demas de la dicha notorie
dad. estoy pronto a dar informacion de la dicha mi filia
cion = y en ello recibire merced con justicia que pido y para
ello &c.

Dn Xptoval de almansa

Na Barrete

Fco Martz

Talon

a V.S. Yntavilla de alamanza en veinte nueve dias
del mes de enero del año de mil y seiscientos
y setenta y nueve años yo el escrivano de
ayuntamiento de esta dicha villa estando
en la casa del dicho ayuntamiento sus
mercedes de don Jose Caxa y Bartolome
Gomez alcaldes ordinarios y sus mer
cedes Juan Valentin Lasarin y Francisco
Morales regidores justicia y regimien
to de esta dicha villa les leyo y se notoria
la petizion antezedente presentada por
don Christoval de almansa y por sus mer
cedes vista y oida dixeron que por cuan
to les consta el ser el dicho don Christoval
de almansa y yo el dicho don Juan de al
mansa y nieto de Christoval de alman
sa mandaron que se le vuelva todos los
pechos concejiles que deven gozar
y gozan los hijos dalgo executoria
dos y que se le dieren testimonio que el
dicho pide y para que en to
do tiempo conste esta petizion y auto
el presente escrivano la cosa en el libro
capitular y asi lo mandaron y firma
ron los que hazen de que yo el